ACTA MANIFESTACION MIPYMES

La Alcaldía de Girón-Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, ha incluido dentro del proceso de Subasta Inversa No. SA/SE-SI-26-037 la convocatoria limitada a MIPYMES.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA/SE-SI-26-037

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026; SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS TEMPORALES EN EL EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DENOMINADO AGENTE DE TRANSITO 340-01 CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE GIRÓN CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026

Según información subministrada por MINCIT. Vigente hasta 31 de diciembre de 2026, el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2026) es la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 511.708.497, oo) y el valor del presente proceso es de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 223.032.580, oo), por lo cual el presente Proceso es susceptible de Limitar a MIPYMES.

Basado en lo anterior a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. en la Oficina de Contratación del Municipio, el **Dr. JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, Jefe Oficina de Contratación, conforme al Cronograma del proceso, procede a realizar verificación en la plataforma SECOP II de la recepción de manifestaciones de interés de participación de las MIPYMES.

Acto seguido se procede a verificar la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que, para el presente proceso, se recibieron diez (10) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES de las siguientes personas:

MIPYMES NACIONALES

1. SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S, con NIT. 901.301.891-6, representado legalmente por HERLYN ANDREINA RINCÓN FRANCO, con dirección comercial Calle 23D No. 72B-89 Bogotá D.C.

2. GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con NIT. 900.708.666-1, representado legalmente por RICARDO BARRIOS ORTIZ, con dirección comercial Carrera 36D No. 83ª-49 Barranquilla (Atlántico).

3. MECTRO INNOVA S.A.S, con NIT. 900.657.657-3, representado legalmente por JUAN DIEGO BARBARAN MANCO, con dirección comercial Carrera 54 No. 2-29 Medellin (Antioquia).

MIPYMES DEPARTAMENTALES

1. JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO, con NIT. 91490417-1 con dirección comercial Carrera 22ª No. 109-30 Bucaramanga (Santander)

2. OVENTIS 360 S.A.S., con NIT. 902.042.870-3, representada legalmente por MARTHA LILIANA ADARME ALDANA, con dirección comercial Carrera 15C No. 13-28 Piedecuesta (Santander)

3. GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S., con NIT. 900.533.021-7, representada legalmente por TITO FLOREZ GUZMAN, con dirección comercial Calle 1ª No. 12-28 San Gil (Santander)

MIPYMES MUNICIPALES

1. JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA, con NIT. 30210009-6, con dirección comercial Calle 29 No. 24-47 Centro, Girón (Santander)

2. H&N SAS, con NIT. 900.667.995-0, representado legalmente por OSCAR MAURICIO CARDENAS RANGEL, con dirección comercial Calle 22 No. 28-43 Barrio Rio de Oro Santa Cruz, Girón (Santander)

3. ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS, con NIT. 1095910049-1, con dirección comercial Calle 22 No. 28-43 Barrio Rio de Oro Santa Cruz, Girón (Santander)

4. OSCAR JULIAN JAIMES MENDOZA, con NIT. 91527586-8, con dirección comercial Carrera 22ª No. 22ª-32 San Antonio de Carrizal, Girón (Santander)

La convocatoria a MIPYMES estaba dirigida a micro y pequeñas empresas, según consta en el numeral No. 1.10 del proyecto de pliego de condiciones, una vez revisadas las solicitudes realizadas se observa que cuatro (4) solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a MiPymes Municipales cumplen con lo solicitado y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Basado en lo anterior se procederá a Limitar la presente convocatoria a **MIPYMES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron:

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación